

FISCALIA DE ESTADO

VISTO lo establecido en el Artículo 7° inciso "r" de la Ley Provincial N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la apertura de una cuenta corriente bancaria a fin de disponer de los créditos asignados a este Organismo.

Que la cuenta corriente aludida precedentemente será abierta en el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que asimismo deviene necesario autorizar a personal de la Fiscalía de Estado para que en forma conjunta e indistinta con el suscripto efectúen el movimiento de dicha cuenta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 7° inciso "r" de la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Solicitar al Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la apertura de una cuenta corriente a nombre de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y a la orden de: Edelso /// Luis AUGSBURGER, D.N.I. N° 11.295.033; Marcelo Raúl MONESTEROLO, D.N.I. N° 14.665.563; Daniel Alejandro LEON, D.N.I. N° 12.976.321, quienes en forma conjunta o indistinta podrán suscribir la documentación referida al movimiento de la cuenta corriente de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION F.E. N° -18 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, hoy **15 MAY 1992**
Dr. EDELSON AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur